

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No.: 2017-17-01-006-P02888

REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA

OTORGADO POR:

NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN.

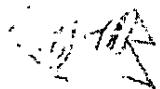
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles veinte y uno (21) de junio del año dos mil diecisiete (2017), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, José Fernando Dávalos Aray en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN, conforme consta del nombramiento, que se adjuntan como documentos habilitantes. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

fotostática debidamente certificada, que se adjunta como habilitante. Advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y me autoriza para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicita que eleve a escritura pública el texto de las minutas que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la reactivación de la Compañía NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** - **COMPARECIENTE.** - Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor José Fernando Dávalos Aray en calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** **ANTECEDENTES.- Uno.** La compañía NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN, se constituyó mediante



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, el veinte de mayo de dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de junio de dos mil tres. **Dos.** Mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de noviembre de dos mil nueve ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, Doctora Ximena Borja de Navas, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y siete de junio de dos mil doce, la compañía aumentó su capital social y reformó su Estatuto Social. **Tres.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el ocho de mayo de dos mil diecisiete, resolvió que, una vez que se ha superado la causal de disolución de la compañía, se proceda con su reactivación, para ello autorizaron al señor José Fernando Dávalos Aray, en su calidad de Gerente General de la compañía, a efectos de que instrumente la decisión adoptada por la Junta y proceda a realizar todos los trámites necesarios a efectos de obtener la reactivación de la compañía. **CLÁUSULA TERCERA.-**

REACTIVACIÓN: Con los antecedentes expuestos el compareciente, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, una vez que se ha superado la causal de disolución de la Compañía NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN y conforme lo dispuesto en los Artículos trescientos setenta y cuatro y siguientes de la Ley de compañías y el Reglamento de Disolución, Liquidación y Reactivación de Compañías, por este

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

medio procede a REACTIVAR a la compañía NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN. **CLÁUSULA CUARTA.-** El Gerente General de la Compañía, en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento lo siguiente: a) Que conforme lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, se encuentra plenamente facultado para suscribir todo documento relacionado con la presente reactivación de la Compañía. b) Que la información y los datos contenidos en este instrumento son fidedignos, verdaderos y corresponden a la realidad. c) Que la Compañía no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones, ni mantiene deudas vencidas con el Estado. **CLÁUSULA QUINTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** El compareciente está autorizado expresamente para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros así como realizar su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA.-** De conformidad con lo que manda la Disposición General Segunda, de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece (No.913), de treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), detallo información del compareciente, José Fernando Dávalos Aray, la dirección domiciliaria es Avenida Amazonas seiscientos diez y José Arízaga, cuyo número telefónico es dos dos seis cinco cuatro seis cuatro (2265464), y su dirección de correo electrónico es richard.jacome@natural-habitats.com. **CLAÚSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Al presente instrumento se acompañan como documentos habilitantes los siguientes: i) Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Accionistas de la compañía celebrada el ocho de mayo de dos mil diecisiete. ii) Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente. - iii) Copia de la cédula de identificación y papeleta de votación del compareciente. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley, necesarias para la plena validez de este instrumento.- Firmado por el Abogado Juan Francisco Almeida, portador de la matrícula profesional número doce mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha". Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquél se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

FBT/FBT/KLO

José Fernando Dávalos Aray
C.C. 1707007276

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta del cantón Quito

K

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	
CEUDULA DE NACIONALIDAD N.º 170700787-6	
APELLIDOS Y NOMBRES DAVALOS ARAY JOSE FERNANDO	
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO	
SEXO M	
ESTADO CIVIL CASADO	
MARIA FERNANDA CORDOVAS VARGAS	

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SACHLERATO EMPLEADO PRIVADO E334411202

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DAVALOS FERNANDO ENRIQUE 071110115

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARAY JUANA DELAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-07-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-07-10

Firma

OCUPACIÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
20 DE ABRIL 2017 CNE

013	013 - 032	1707007876
JUNTA N°	NÚMERO	CEUD.
DAVALOS ARAY JOSE FERNANDO APELLIDOS Y NOMBRES		
PICHINCHA PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN:	
QUITO CANTÓN	ZONA:	
CUMBAYA PARROQUIA		



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en uno hoja(s).

Quito a, 21 JUN. 2017

TAMARA GARCES ALMENDRA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707007876



Nombres del ciudadano: DÁVALOS ARAY JOSE FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDOVA ARMIJOS MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 13 DE JULIO DE 2000

Nombres del padre: DÁVALOS FERNANDO ENRIQUE

Nombres de la madre: ARAY JUANA DE LAS MERCEDES

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 176-031-82457



176-031-82457

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.21 09:24:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





Quito, 6 de Agosto de 2014

Señor
José Fernando Dávalos Aray
Presente

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A., en sesión celebrada el día de hoy, 6 de Agosto de 2014, resolvió elegir a Usted como **Gerente General** de la compañía, en reemplazo del señor José Antonio Arellano Tomaselli, por el período estatutario de Cinco años.

Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

1. Fecha de otorgamiento 6 de Agosto de 2014.
2. La compañía se denomina **NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A.**, el cargo es de Gerente General y se otorga a favor del Señor José Fernando Dávalos Aray. Le corresponde a Usted ejercer la Representación Legal, judicial y extrajudicial en forma individualizada de la compañía.
3. La resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía que efectuó este nombramiento fue tomada el día 6 de Agosto de 2014.
4. El periodo de duración del cargo es de 5 años.
5. Las facultades del Gerente General constan en la escritura de Constitución de la compañía NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A., otorgada el 20 de mayo de 2003, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 06 de junio de 2003.
6. La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Sr. Alphonsus Van Der Aa
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTACION: Acepto el cargo para el que fui elegido. Quito, 6 de Agosto de 2014.

Sr. José Fernando Dávalos Aray
C.I.: 170700787-6
Nacionalidad Ecuatoriana

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 52527

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	34415
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11893
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	06/08/2014
FECHA ACEPTACION:	06/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NATURAL MANGROVE ECUADOR SA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

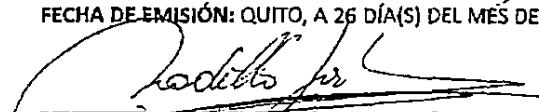
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707007876	DAVALOS ARAY JOSE FERNANDO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

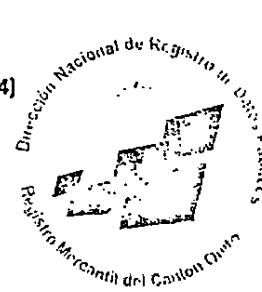
CONST RM # 1713 DEL 06/06/2003 NOT. CUARTO DEL 20/05/2003 AA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


DR. JOSÉ ANÍBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Página 1 de 1

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNO hoja(s).

Quito a, 21 JUN. 2017

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Nº 0790524



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791884604001
RAZON SOCIAL: NATURAL MANGROVE ECUADOR S. A.
NOMBRE COMERCIAL: NATURMANGROVE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DAVALOS ARAY JOSE FERNANDO
CONTADOR: CAJAO LUNA MARIA CRISTINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	06/06/2003	FEC. CONSTITUCION:	06/06/2003
FEC. INSCRIPCION:	25/06/2003	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	08/01/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CULTIVO DE PALMA AFRICANA, CACAO, PALMITO, PIÑON Y TECA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: JIPIJAPA Calle: AV. AMAZONAS Número: N39-123 Intersección: JOSE ARIZAGA Edificio: AMAZONAS PLAZA Piso: 8 Oficina: 58 Referencia ubicación: FRENTE A POLLO STAV Teléfono Trabajo: 026020180 Celular: 0999497485 Email: fernando@ntuaral-habitats.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCIÓN:	1 ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

08 ENE 2015
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumiré la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-67 Y Fecha y hora: 08/01/2015 14:44:42



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 1791884604001

RAZON SOCIAL: NATURAL MANGROVE ECUADOR S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 06/06/2003

NOMBRE COMERCIAL: NATURMANGROVE FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE VENTA DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: JIPIJAPA Calle: AV. AMAZONAS Número: N39-123 Intersección: JOSE ARIZAGA Referencia: FRENTE A POLLO STAV Edificio: AMAZONAS PLAZA Piso: 8 Oficina: 58 Telefono Trabajo: 026020180 Celular: 0999497485 Email: fernando@ntuaral-habitats.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 10/06/2009

NOMBRE COMERCIAL: NATURMANGROVE FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

CULTIVO DE PALMA AFRICANA, CACAO, PALMITO, PIÑON Y TECA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: RIO VERDE Parroquia: MONTALVO Referencia: RECINTO LA MURALLA A CIEN METROS DEL CEMENTERIO DE BOCA DE OSTIONES Celular: 0993175847

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Uno hoja(s).

Quito a, 21 JUN. 2017

TAMARA GARCÉS ALFREIDE
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

08 ENE 2015

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 08/01/2015 14:44:42



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NATURAL MANGROVE ECUADOR, EN
LIQUIDACIÓN S.A.**

En la ciudad de Quito, hoy 08 de mayo de 2017, se reúnen los accionistas de la compañía NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN, en las oficinas del Edificio Amazonas Plaza ubicadas en Av. Amazonas 610 y José Arízaga.

Preside la Junta, el señor José Fernando Dávalos Aray en calidad de Gerente General de la compañía, quien propone y eleva a moción, se designe al señor Juan Francisco Almeida como Secretario Ad Hoc de esta Junta y en calidad de Presidente Ad Hoc al señor José Fernando Dávalos Aray; por secretaría se consulta si existen mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

En tal sentido, el señor José Fernando Dávalos Aray en calidad de Presidente Ad Hoc y el señor Juan Francisco Almeida en calidad de Secretario Ad Hoc presidirán la presente Junta.

Presidencia solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las 10h35 se encuentran presentes en forma personal y representados, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, accionistas que representan el 100% del capital pagado, quienes conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervenientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Se recuerda a los señores accionistas su obligación de notificar su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma.

Presidencia procede a plantear el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de la reactivación de la compañía.

Habiendo los señores accionistas aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede a tratar el único punto. Presidencia advierte a los señores accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo, deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

1. Conocimiento y aprobación de la reactivación de la compañía.

Toma la palabra el Presidente Ad Hoc de la Junta quien informa a los accionistas de la compañía que, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1524 de fecha 31 de julio de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros declaró la

A handwritten signature of the President is visible on the left, and a handwritten signature of the Secretary is visible on the right.

✓

inactividad de la Compañía, en virtud de que no ha cumplido con lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley de Compañías.

En virtud de que la Compañía Natural Mangrove Ecuador S.A., en liquidación, no superó la causal que motivó la declaratoria de inactividad en el plazo establecido por la autoridad, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0907 de fecha 07 de abril de 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 05 de agosto de 2016, declaró la disolución y dispuso la liquidación de la Compañía.

En ese sentido y una vez que la Compañía Natural Mangrove Ecuador S.A., en liquidación ha dado cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Artículo 20 de la Ley de Compañías y ha superado la causal en la que incurrió, el señor José Fernando Dávalos Aray eleva la moción de acogerse a lo dispuesto en los Artículos 374 y siguientes de la Ley de Compañías *a fin de reactivar la Compañía Natural Mangrove Ecuador S.A., en liquidación.*

Para estos efectos, complementa la propuesta y moción, en el sentido de que se autorice al Gerente General de la compañía a la realización de cuanta gestión o proceso sea necesario emprender a fin de que se perfeccione el acto societario respectivo, tales como, pero sin limitarse a solicitar la suscripción de la escritura pública correspondiente, así como la inscripción en cuanto Registro sea necesario hasta el total perfeccionamiento del mismo, etc., quedando el Gerente General de la compañía o quien lo reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias, plenamente facultado para suscribir todo tipo de documento, sean estos comunicaciones, formularios, solicitudes, informes, escrituras públicas, autorizaciones etc., en fin cuanto documento se requiera para el efecto sin requerir autorización adicional de ningún tipo.

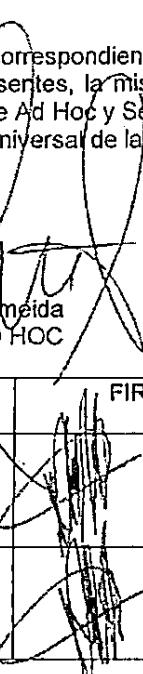
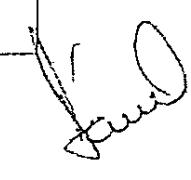
Por secretaría de consulta si existen mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original complementada es sometida a votación, para lo cual se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad.

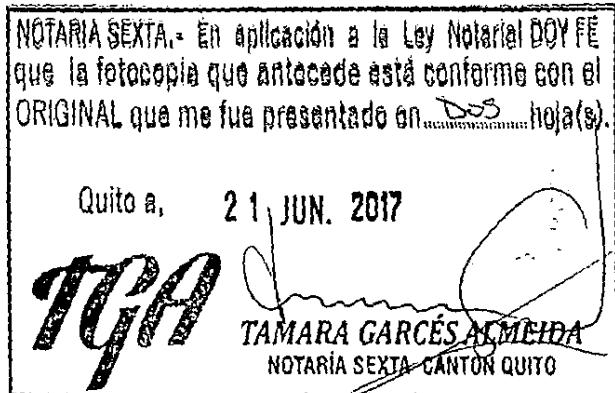
Presidencia concede un receso para la redacción de Acta correspondiente, una vez elaborada se somete a consideración de los accionistas presentes, la misma que es aprobada por unanimidad de la Junta y suscrita por Presidente Ad Hoc y Secretaria Ad Hoc, así como por todos los accionistas, dado el carácter de universal de la Junta.

← A las 11:10 se levanta la sesión.

+
José Fernando Dávalos Aray
PRESIDENTE AD HOC

Juan Francisco Almeida
SECRETARIO AD HOC

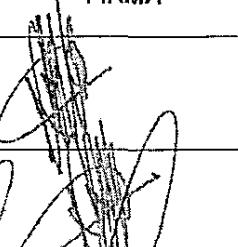
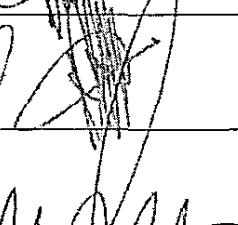
ACCIONISTA	CLASE/VALOR	NÚMERO DE VOTOS	FIRMA
ALPHONSIUS HEDRICUS MARIA VAN DER AA	Ordinarias y nominativas de US\$1.00 cada una.	1	
NATURAL HABITATS (ECUADOR) B.V.	Ordinarias y nominativas de US\$1.00 cada una.	799.999	



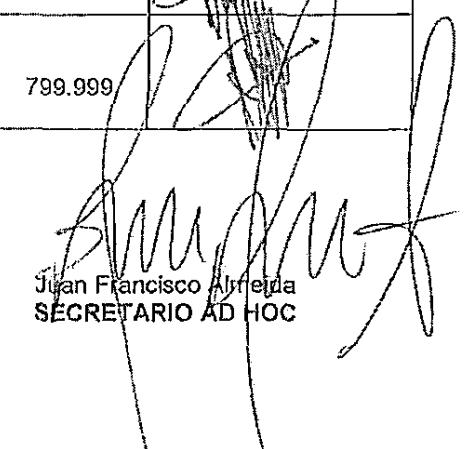
LISTADO DE ACCIONISTAS PRESENTES A LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN

Quito, 08 de mayo de 2017

En la ciudad de Quito, hoy 08 de mayo de 2017, se reúnen los accionistas de la compañía NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN, en las oficinas del Edificio Amazonas Plaza ubicadas en Av. Amazonas 610 y José Arizaga.

ACCIONISTA	CLASE/VALOR	NUMERO DE VOTOS	FIRMA
ALPHONSUS HEDRICUS MARIA VAN DER AA	Ordinarias y nominativas de US\$1.00 cada una.	1	
NATURAL HABITATS (ECUADOR) B.V.	Ordinarias y nominativas de US\$1.00 cada una.	799.999	


 José Fernando Dávalos Aray
 PRESIDENTE AD HOC


 Juan Francisco Almeida
 SECRETARIO AD HOC

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 57 hoja(s).

Quito a, 21 JUN. 2017

TGA

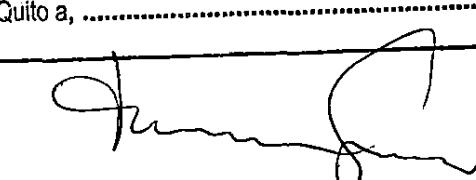
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA-CANTON-QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta copia certificada, firmada y sellada en

21 Jun. 2017

Quito a,




 Tamara Garcés Almeida
 Notaria Sexta- Quito D.M.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE ACTOS SOCIETARIOS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003652

**DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0907** de 07 de abril de 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de agosto de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A.** por encontrarse incursa en lo previsto en inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de junio de 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, la Subdirección de Actos Societarios emitió informe favorable contenido en el memorando No. **SCVS-IRQ.DRASD-SAS-2017-1713-M** de 22 de Agosto de 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. **ADM-16-044** de 01 de junio de 2016;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE ACTOS SOCIETARIOS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN N°. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003652
NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la referida escritura pública y la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de Agosto de 2017.

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

REFERENCIA: Exp. 94898
ASUNTO: F-41277-0041-17
xchg





Factura: 001-002-000044724



20171701006O01820

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

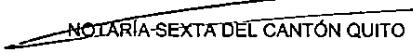
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701006O01820

MATRIZ	
FECHA:	31 DE AGOSTO DEL 2017, (9:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2888

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791986997001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003652

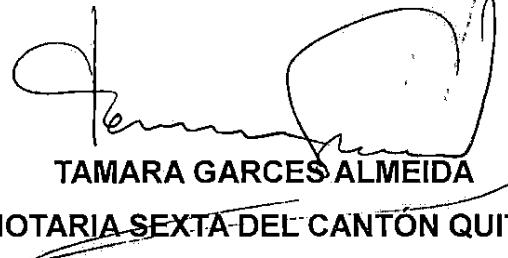

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003652, de fecha 24 de agosto del 2017, expedida por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios, tomé nota al margen de la matriz de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN de fecha veintiuno de junio del dos mil diecisiete, ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, se APRUEBA la reactivación de la compañía NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACION", que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a treinta y uno de agosto del dos mil diecisiete.-

KLO.




TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO



RAZON: Tomé nota de la resolución No. SCVS-IRQ. DRASD-SAS-2017-00003652, de fecha 24 de agosto del 2017, emitida por el señor Dr. Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al margen de la matriz de Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A.** Otorgada por: MIGUEL ANGEL ANDRADE CEVALLOS Y OTRO, celebrada el 20 de mayo del 2003, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, 04 de septiembre del 2017.

**DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

MS

FACTURA 88322(4)





Factura: 003-002-000088322



20171701004004003

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701004004003

MATRIZ	
FECHA:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:40)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-05-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPAÑIA NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791884604001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO			
ACTO O CONTRATO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003652		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2017		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003652		

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Liquidación Nacional de Registro de
Registro Mercantil del C



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE ACTOS SOCIETARIOS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003652

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0907 de 07 de abril de 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de agosto de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A.** por encontrarse incursa en lo previsto en inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de junio de 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, la Subdirección de Actos Societarios emitió informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ.DRASD-SAS-2017-1713-M de 22 de Agosto de 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003652
NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la referida escritura pública y la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de Agosto de 2017.

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS



REFERENCIA: Exp. 94898
ASUNTO: Tt. 41277-0041-17
xchg





REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 56358



* 2 9 6 0 9 3 3 K Z U Y W J V *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	43255
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4063
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707007876	DAVALOS ARAY JOSE FERNANDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /21/06/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003652 DEL SR. SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE 24/08/2017.- NO SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL LITERAL B) DEL ARTICULO TERCERO DE LA CITADA RESOLUCION, POR NO ESTAR INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1713 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE JUNIO DE 2003, TOMO 134.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA) RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 156-78 Y GASPAR DE VILLAROEL